



LEY N° 1558

DECLARANDO PRIORIDAD ESTRATÉGICA DE LA RUTA PROVINCIAL N° 7 ARA SAN BLAS.

Sanción: 19 de Septiembre de 2024.
Promulgación: 02/10/24. D.P.N: 2285/24.
Publicación: B.O.P. 03/10/24.

DECLARAR COMO PRIORITARIA Y ESTRATÉGICA LA RUTA PROVINCIAL N° 7 TRANSPORTE ARA SAN BLAS

Artículo 1°.- Declárase de interés público provincial, como objetivo prioritario y estratégico para el crecimiento de la zona norte de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ruta Provincial N° 7, identificada catastralmente como Sección Y, Macizo 2000, Parcela 47YHR, Plano de Mensura TF-2-57-21, denominada Transporte ARA Bahía San Blas, del Departamento de Río Grande.

Artículo 2°.- Instrúyese al Poder Ejecutivo a la finalización y habilitación al tránsito de la Ruta complementaria Provincial N° 7, Transporte ARA Bahía San Blas, el tramo ubicado entre la Ruta Nacional N° 3 y el puente general Mosconi de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a las normas viales vigentes.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a delegar en el área competente las instrucciones que por esta ley tiene asignadas.

Artículo 4°.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente ley, son imputados a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Artículo 5°.- Incorpórase como Anexo I el Mapa que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

